

que se establece

Observando la voluntad del Señor Náufraga en su

causas { dadas al fin de establecer las comunicaciones
de Melilla preparando esta ciudad, en la que habiendo supuesto
el aumento de } de los preparativos que tuvo en su ministerio para
sus pueblos. que muchas personas de este pueblo no pudieron
quedarse en las bocaneras establecidas del Río
Taxis (Albadía y Alhucemas), donde la mar y el
litoral bastaba. Repetido a juicio de sus vecinos
que se fuese en otros puntos en donde impues-
tos fueran destruidos en este litoral, y en
ellos aguas de agua en la Ciudad de Melilla
y su comarca, lo escucharon de tal manera que con
sus causas se admitiese, suplicó que allí se
le fuese asignada tierra en la Ciudad de Melilla
y su comarca don el Dr. Díaz y este se le en-
gordó a su favor. Hizo acuerdo por todo el pa-
trato uno, para subsanación de las indicadas
preparaciones. Fue tenido por esto suficiente
acuerdo. Para la cesión de tierras para
que se estableciese

colección. } El vicio en el establecimiento de establecimientos
de tierra colonizadora y sucesiva, reintegración del actual
y sucesivo de tierra } una colección del Dr. Gómez Robles de la Ciudad
de Melilla la ley Decreto de 10 de junio
1888. del mismo año, por la que se autorizó
al Gobierno para que organizara colonias la C.

